

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL “PROYECTO DE PUENTE SOBRE EL ARROYO DEL MINERAL Y VIAL ADYACENTE PARA CONEXIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE CON EL CAMINO DE LAS CAMPIÑUELAS, EN VÉLEZ-MÁLAGA.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios consistentes en la redacción del Proyecto de Puente sobre el Arroyo del Mineral y Vial Adyacente para Conexión de la Circunvalación Norte con el Camino de Las Campiñuelas, en Vélez-Málaga.

PROCEDIMIENTO.

En aplicación del supuesto recogido en el Art. 158.e. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la contratación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad

PRESUPUESTO. Valor Estimado del Contrato.

El importe del contrato asciende a **23.600,00 €** (veintitrés mil seiscientos euros). A esta cantidad se le añaden **3.776,00 €** (tres mil setecientos setenta y seis euros) **en concepto de I.V.A.**, por tanto el total resultante de sumar las dos cantidades citadas será **27.376,00 €** (veintisiete mil trescientos setenta y seis euros).

SERVICIOS MÍNIMOS Y PLAZO.

El servicio que se contrata será prestado por una empresa u oficina técnica, que deberá adscribir al cumplimiento de este contrato un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Las tareas a desarrollar por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos serán las propias de la redacción de proyectos de puentes y viales y la reposición de infraestructuras y servicios afectados en el entorno. Todo ello en el marco del presente contrato y de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su normativa complementaria e indicaciones y criterios específicos complementarios que se ordenen por la Supervisión Facultativa Municipal. El contrato no incluirá los trabajos de levantamiento topográfico y geotecnia, y sí deberá incluir el digitalizado y grafiado, identificación de servicios existentes correspondientes al área de actuación del proyecto y coordinación con otros organismos o administraciones afectadas por la actuación objeto del proyecto.

El proyecto, además incorporará cualquier determinación que en cumplimiento de los planes, programas y/o reglamentación municipal, pudiera ser indicada, en cada caso, por técnicos municipales, o por la supervisión municipal.

El Proyecto de Ejecución contendrá como un Capítulo más El Estudio de Seguridad y Salud, de acuerdo con el R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

El Proyecto contendrá un Plan de Obras o Programa de Ejecución de las Obras detallado, que permita establecer una previsión realista del plazo de ejecución de las obras proyectadas.

El plazo que se establece para la prestación de este servicio se estima en cuatro meses, u otro menor que oferte el contratista.

El proyecto se presentará en número de cuatro (4) ejemplares en soporte papel y en soporte informático, de acuerdo con las directrices que se indiquen por el personal técnico municipal.

SUPERVISIÓN

La Supervisión Facultativa Municipal del proyecto se llevará a cabo por los técnicos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que se designen a tal efecto.

Vélez-Málaga, a de Noviembre de 2009.

EL INGENIERO DE CAMINOS.
Jefe de Servicio de Infraestructura.

Fdo. Eugenio Quintero Martínez.

